



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

GERENCIA MUNICIPAL	
DOC.	137450
EXP.	065581

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 382 -2016-MDT/GM

El Tambo,

19 OCT. 2016

VISTO:

Expediente Administrativo N° 71901-2016, mediante el cual el administrado **JORGE FORTUNATO RISALVE VARGAS**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 760-2016-MDT/GDUR, Informe Legal N° 630-2016-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado **JORGE FORTUNATO RISALVE VARGAS**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 760-2016-MDT/GDUR, argumentando que, su persona en la actualidad viene esperando la liquidación para el pago respectivo para Habilitación Urbana definitiva y cumpliendo con regularizar y tener en orden sus papeles (...).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal, señala que, de la revisión de los actuados, se tiene que el administrado NO presenta medio probatorio alguno que permita a la administración imputada, limitándose a señalar los mismos argumentos vertidos en su recurso de Reconsideración, al respecto cabe señalar que no cabe la posibilidad que la autoridad administrativa que resuelve el mismo, pueda cambiar el sentido de su decisión, con solo pedírsele, carece de seriedad pretender que pueda modificarse con tan solo un nuevo pedido sin argumentación alguna, sin ningún sustento jurídico alguno, con la finalidad de evadir sus responsabilidades, argumentos que de ninguna manera convalidan la comisión de la infracción; es más, el mismo administrado admite tácitamente la comisión de la infracción, al señalar que viene esperando la liquidación para el pago respectivo de Habilitación Urbana; por lo que el administrado no ha cumplido con lo establecido en la ley N° 29090 en los artículos 6°, 7° y 8°, así como lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), y el Reglamento Nacional de Edificaciones, en los artículos 48° y 49°, ya que previo al proceso de convertir un terreno rustico en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, distribución de agua y recolección de desagüe, distribución de energía e iluminación pública, pistas y veredas, etc., se debe contar con la autorización municipal correspondiente, sea esta licencia, autorización, certificado o cualquier otro instrumento aparente que pruebe la autorización municipal, hecho que no ha sucedido en el presente proceso sancionador, habiendo procedido o actuado la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, dentro de las facultades conferidas por ley y en cumplimiento de las normas legales vigentes, por lo que no es amparable el recurso interpuesto.

Que, el artículo 207° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 630-2016-MDT/GAJ, de fecha 14 de octubre del 2016, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar Infundado el Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 760-2016-MDT/GDUR.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, el recurso de apelación interpuesto por el administrado **JORGE FORTUNATO RISALVE VARGAS**, contra la Resolución Gerencial N° 760-2016-MDT/GDUR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente procedimiento administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

[Firma]

Mg. Héctor Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL